



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2024-2025

**PARA CREAR OFICINA DE PROTOCOLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico del 14 de agosto de 2020, en el inciso (q) establece que los municipios estarán facultados para “diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008—*Poderes de los Municipios* dispone: “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. En lo particular el inciso (t) de dicho artículo expresa: “Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias”;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, *supra*, en su Artículo 2.105, - *Administración del Presupuesto y Transferencias de Crédito entre Cuentas* establece que: “El Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en este Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Las mismas serán notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma.”

**POR CUANTO:** Es prioridad de la actual administración municipal atender las necesidades de la ciudadanía de Aguadilla de forma rápida y eficiente. De igual forma, es importante mantener y llevar a cabo las actividades municipales oficiales con un nivel protocolar adecuado.

**POR CUANTO:** Con la aprobación de esta Ordenanza, se crea la Oficina de Protocolo del Municipio de Aguadilla, como unidad de apoyo de la Rama Ejecutiva y se adopta su Reglamento, con el de fin de que esta lleve a cabo la misión de organizar y coordinar las actividades y ceremonias públicas y oficiales del Municipio de conformidad con las formalidades y reglas de protocolo aplicables.

**POR TANTO: ORDENÉSE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar, por la presente Ordenanza que se aprueba, al Honorable Julio Roldán Concepción, Alcalde del Municipio de Aguadilla, crear la *Oficina de Protocolo*, como unidad de apoyo de la Rama Ejecutiva y adscrita a la Oficina del Alcalde.

**SECCIÓN 2:** La Oficina de Protocolo será la responsable de programar, organizar y coordinar las actividades públicas y oficiales del Alcalde y del Municipio Autónomo de Aguadilla. A esos fines se le asignan las siguientes funciones específicas:

- (a) Asesorar al Alcalde con relación a las formalidades y reglas protocolares a observarse a través de las actividades a que este asista.
- (b) Organizar y coordinar la programación de actividades públicas y ceremonias y actos oficiales del Alcalde y del Municipio Autónomo de Aguadilla, incluyendo programas de invitaciones y peticiones de audiencias.

- (c) Celebrar ceremonias oficiales y actividades de reconocimiento a la ejecutoria o labor que realizan personalidades y agrupaciones de ciudadanos o para homenajear visitantes distinguidos del exterior, con el fin de estimular el desarrollo pleno de proyectos que promuevan los fines municipales.
- (d) Llevar de manera precisa y organizada el calendario de todos los eventos públicos, actos y ceremonias oficiales, y demás compromisos que se haya confirmado la asistencia o participación del Alcalde.
- (e) Asegurar que en las actividades oficiales llevadas a cabo por el Municipio Autónomo de Aguadilla se cumplan las reglas protocolares y solemnidades que correspondan a la actividad que se trate.
- (f) Evaluar la participación del Alcalde en las actividades públicas y oficiales y hacer recomendaciones pertinentes.
- (g) Cualquier otra función que le asigne el Alcalde, compatible con su misión.

**SECCIÓN 3:**

La Oficina de Protocolo realizará sus funciones a través de la estructura interna que establezca la Oficina del Alcalde. Esta le responderá directamente al Alcalde y/o al funcionario que este delegue.

**SECCIÓN 4:**

La aprobación de esta Ordenanza no afecta en forma alguna o menoscaba cualquier procedimiento o acción iniciada de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su aprobación. Dichos procedimientos o acciones, si algunos, se podrán continuar tramitando hasta su resolución final al amparo de las disposiciones bajo las cuales se hubiesen iniciado.

**SECCIÓN 5:**

Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6:**

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 8:**

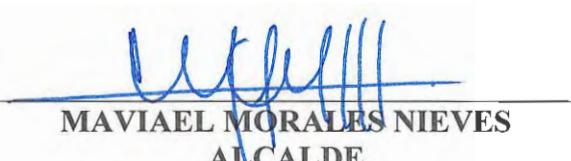
Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina del Vicealcalde, Oficina de Secretaría Municipal y todas las oficinas del Municipio Autónomo de Aguadilla para su conocimiento y difusión.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 23 DE ENERO DE 2025**

  
Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria Interina

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 24 DE ENERO DE 2025**

  
MAVIAEL MORALES NIEVES  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**C E R T I F I C A C I Ó N**

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA **ORDENANZA NÚM. 8** SERIE 2024-2025  
**PARA CREAR OFICINA DE PROTOCOLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 23 de enero de 2025, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortíz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Aprobado por el alcalde interino, Maviael Morales Nieves, el 24 de enero de 2025.

**CERTIFICO:** Además, que todos los las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 24 de enero de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal